



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN VRIN N° 054 -2022-UNFV

San Miguel, 20 de octubre de 2022

Visto, el Oficio N° 694-2022-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 04.10.2022, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita el reconocimiento como docente investigador RENACYT al **Dr. WALTER CAPA LUQUE**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología de esta Universidad por su recertificación expedida por el Concytec en fecha 19.09.2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148°....., incisos a) y b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras, dirigir y ejecutar la política general y objetivos estratégicos de investigación científica y tecnológica de la universidad y las estrategias para su desarrollo y supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad;

Que, el Artículo 52° del Reglamento de Investigación, señala que, "Los docentes registrados en el Registro Nacional Científico Tecnológico – RENACYT, con filiación a la universidad, son docentes investigadores, están dedicados a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación."; asimismo en el Artículo 53° del referido reglamento señala que, "El Vicerrectorado de Investigación evalúa su producción en el marco del Registro Nacional Tecnológico y de Innovación Tecnológico RENACYT."; y el Artículo 56°, inciso b) Ser racionalizado con una carga lectiva de un curso por año (6 horas) o su equivalente semanal. Inciso c) Participar en eventos científicos, de acuerdo a las normas de la universidad."

Que, mediante Resolución R. N° 7835-2020-CU-UNFV de fecha 06.11.2020, se aprobó el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo objeto es regular las actividades del Docente investigador de la Universidad, certificados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC). Así como establecer los lineamientos para su evaluación.

Que, mediante Resolución VRIN N° 015-2022-UNFV de fecha 09.06.2022, se reconoce como docente investigador de esta Universidad al **Dr. WALTER CAPA LUQUE**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, que cuenta con registro de investigador en el Grupo María Rostworowski- Nivel I-RENACYT;

Que, mediante Oficio de Visto, el Instituto Central de Gestión de la Investigación remite el Oficio N° 453-2022-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 03.10.2022, de la Oficina de Proyectos de Investigación, mediante el cual deriva la solicitud del referido docente, a fin de que se le reconozca como docente investigador de la Universidad con su recertificación expedida por el Concytec en fecha 19.09.2022 y que debe ser considerado mediante un nuevo acto resolutorio del Vicerrectorado de Investigación del presente año, en concordancia con el artículo 7° del reglamento antes señalado;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCIÓN VRIN N° 054 -2022-UNFV**

Estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en el Oficio N° 569-2022-VRIN-UNFV de fecha 06.10.2022 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9711-2021-UNFV de fecha 31.12.2021, y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer como docente investigador de esta Universidad al **Dr. WALTER CAPA LUQUE**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, que cuenta con registro de investigador en RENACYT, conforme se detalla a continuación:

FACULTAD	CÓDIGO RENACYT	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO	NIVEL DE CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
FPS	P0042056	WALTER CAPA LUQUE	19/09/2022	VI	ACTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT. 050964
JCTS